



DOC.	00885208
EXP.	00438819

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 28 de diciembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 672-2022-MDT/GM de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 260-2022-MDT/GM/GAF, de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 510-2022-MDT/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 748-2022-MDT/GAF de fecha 26 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 291-2022-MDT/GAJ, de fecha 26 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 243-2022-MDT/GM/GAF, de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, sobre **PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que deben ajustarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" - CAFAE, el mismo que se establece en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el artículo 6° del Decreto Supremo antes señalado, refiere que el periodo de mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años; asimismo, dicho comité estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MDT/ALC, de fecha 08 de octubre de 2022, se resolvió constituir el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el periodo de dos años comprendidos desde el 01/03/2020 hasta el 01/03/2021, detallando a los miembros del Comité, el mismo que está constituido por el presidente, secretario y tesorero, los representantes de los trabajadores titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 243-2022-MDT/GM/GAF, de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas remite copia fedateada de Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante el cual se acuerda aprobar de manera excepcional ampliar la vigencia del Concejo Directivo al 31 de diciembre del año 2022, a fin de salvaguardar los intereses del Comité toda vez que los funcionarios miembros concluyen su designación indefectiblemente el 31 de diciembre del 2022, adjuntando la relación de asistentes quienes aprobaron dicho acuerdo. En ese sentido, solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, de acuerdo al artículo 9° del Estatuto del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y esta constituida por los asociados, sus acuerdos obligan a todos los asociados en cuanto sean adoptados de conformidad con las normas legales vigentes;



Que, el artículo 34° del mismo Estatuto establece que las elecciones del Concejo Directivo se efectuaran cada dos años en Asamblea General Extraordinaria, bajo el mismo mecanismo de propuesta libre, los acuerdos se adoptaran de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del estatuto, el cual señala que, para la validez de las reuniones de asamblea general se requiere, en primera convocatoria la concurrencia de más de la mitad de los asociados;



Que, de la revisión del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, adjuntado al Informe N° 243-2022-MDT/GM/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, se verifica que con fecha 21 de diciembre de 2022, se acordó por mayoría ampliar la vigencia del Concejo Directivo al 31 de diciembre de 2022, a fin de salvaguardar los intereses del comité, entendiéndose que el Comité está integrado por funcionarios cuya gestión edil también concluye indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022, lo que imposibilita su designación como miembros del Comité por el periodo de 02 años; por lo que, de manera excepcional por acuerdo de la magna asamblea, velando por los intereses del Comité, acuerdan por mayoría prorrogar la vigencia de los actuales directivos del Comité, apreciándose que del total de los 470 Beneficiarios del CAFAE 2022, más de la mitad ha suscrito el acuerdo, consecuentemente se da por valido el acuerdo adoptado;



Que, mediante Informe Legal N° 510-2022-MDT/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que en atención al Acuerdo de Asamblea según Acta de Sesión Extraordinaria y de acuerdo a lo vertido en el Informe N° 243-2022-MDT/GM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas PROCEDE prorrogar en vías de regularización y por única vez de manera excepcional la vigencia del Concejo Directivo



del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE al 31 de diciembre del 2022 a fin de salvaguardar los intereses del Comité;

Que, con Memorándum N° 672-2022-MDT/GM de fecha 27 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal, remite los actuados y solicita la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** en vías de regularización y por única vez de manera excepcional la vigencia del Concejo Directivo del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE al 31 de diciembre del 2022, conforme al Acuerdo de Asamblea que consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 y al Informe N° 243-2022-MDT/GM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que en virtud de los principios de Buena Fe y Presunción de Veracidad que señala el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente resolución se ampara en los documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada una de las unidades orgánicas la responsabilidad que les corresponde, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría jurídica y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curimache Eusebio  
ALCALDE